

33

FUNDACIÓN MURRIETA, A.C.  
(FMU)

### **4.33 Fundación Murrieta, A.C.**

La organización de observadores electorales Fundación Murrieta, A.C. presentó en tiempo y forma a la Unidad Técnica de Fiscalización los Informes de ingresos y gastos, sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, del proyecto “Observación Electoral en las Elecciones 2015, en Estados con presencia de delincuencia organizada o movimientos sociales violentos”, en las fechas siguientes:

INFORME	FECHA LÍMITE DE ENTREGA	FECHA DE PRESENTACIÓN
1°	17-07-15	15-07-15
2°	28-08-15	28-08-15

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 217, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 236, numeral 1, inciso c), 268, 269 y 270 del Reglamento de Fiscalización; así como, el punto Primero del Acuerdo INE/CG413/2015 aprobado por el Consejo General de Instituto Nacional Electoral el 13 de julio de 2015.

#### **4.33.1 Inicio de los Trabajos de Revisión**

El 20 de julio de 2015 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe de ingresos y gastos, sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral, correspondiente al periodo comprendido entre la fecha de inicio del proyecto, hasta el 6 de junio de 2015, fecha de la jornada electoral.

El día 31 de agosto de 2015 iniciaron los trabajos de auditoría de las cifras correspondientes al 2° informe presentado por la organización de observadores electorales, relativo a las operaciones realizadas entre el 7 de junio del 2015, hasta la conclusión del proyecto respectivo.

Por su parte, el Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización instruyó a los CC. Paola Ariadna Piña Figueroa y Abel Velasco Rosas como responsables para realizar la revisión de los informes mencionados.

#### 4.33.2 Informes Presentados

Fundación Murrieta, A.C. presentó 2 informes de ingresos y gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral y reportó inicialmente las cifras siguientes:

CONCEPTO		PRIMER INFORME (15-07-15)	SEGUNDO INFORME (*) (28-08-15)	%
<b>INGRESOS</b>				
1.	Ingreso obtenido por Financiamiento Público	\$630,000.00	\$700,000.00	100%
2.	Ingreso obtenido por Financiamiento Privado	0.00	0.00	0.00%
	a. Monto aportado por asociados	0.00	0.00	
	b. Monto aportado por otros	0.00	0.00	
3.	Monto total de ingresos obtenidos para el desarrollo de las actividades directamente relacionadas con la observación electoral.	\$630,000.00	\$700,000.00	100%
<b>EGRESOS</b>				
	Monto total de egresos para el desarrollo de las actividades relacionadas con la observación electoral.	\$618,524.35	\$630,000.00	100%
	<b>SALDO</b>	\$11,475.65	\$70,000.00	

Nota: (\*) Ingresos y egresos acumulados 1er y 2º informe.

Mediante los oficios núm. INE/UTF/DA-L/21397/15 y núm. INE/UTF/DA-F/22478/15 (**Anexos 2 y 4** del presente Dictamen) notificados el 28 de agosto de 2015 y 12 de octubre de 2015, respectivamente, se solicitó una serie de aclaraciones y documentación respecto a los informes presentados, las cuales se detallan en los rubros correspondientes.

Con los escritos sin número recibidos el 21 de septiembre de 2015 y 23 de octubre de 2015 (**Anexos 3 y 5** del presente Dictamen, respectivamente), la organización dio respuesta a los oficios mencionados y derivado de las observaciones realizadas por esta autoridad, modificó las cifras reportadas inicialmente, para quedar como sigue:

CONCEPTO		PRIMER INFORME	SEGUNDO INFORME (*) (ANEXO 1)	%
<b>INGRESOS</b>				
1.	Ingreso obtenido por Financiamiento Público	\$630,000.00	\$700,000.00	100%
2.	Ingreso obtenido por Financiamiento Privado	0.00	0.00	0.00%
	a. Monto aportado por asociados	0.00	0.00	
	b. Monto aportado por otros	0.00	0.00	
3.	Monto total de ingresos obtenidos para el desarrollo de las actividades directamente relacionadas con la observación electoral.	\$630,000.00	\$700,000.00	100%
<b>EGRESOS</b>				
	Monto total de egresos para el desarrollo de las	\$618,524.35	\$699,872.36	100%

CONCEPTO	PRIMER INFORME	SEGUNDO INFORME (*) (ANEXO 1)	%
actividades relacionadas con la observación electoral.		(**)	
<b>SALDO</b>	<b>\$11,475.65</b>	<b>\$127.64</b>	

Nota: (\*) Ingresos y egresos acumulados 1er y 2º informe.

(\*\*) En el informe se reportan egresos por \$700,000.00 y en el detalle de gastos por rubro \$699,872.36.

#### 4.33.2.1 Revisión de Gabinete

De la revisión efectuada a los Informes de ingresos y gastos, sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento obtenido para el desarrollo de las actividades relacionadas con la observación electoral, durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015, se determinó que la documentación presentada por la organización cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable.

#### 4.33.3 Ingresos

Por este concepto, la organización reportó un monto de \$700,000.00 que se integra como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
Ingreso obtenido por Financiamiento Público	\$700,000.00
Ingreso obtenido por Financiamiento Privado	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$700,000.00</b>

#### 4.33.3.1 Ingresos Obtenidos por Financiamiento Público

##### Programa de Apoyo a la Observación Electoral (PAOE)

Con motivo del Proceso Electoral Federal 2014-2015, el Instituto Nacional Electoral, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la Secretaría de Gobernación crearon el Programa de Apoyo a la Observación Electoral 2015 (PAOE), el cual fue administrado por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, a través del Centro de Asesoría y Promoción Electoral (IIDH/CAPEL).

Derivado de los acuerdos alcanzados por el Instituto Nacional Electoral, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la Secretaría de Gobernación, y con el propósito de apoyar las actividades de observación electoral fue emitida la convocatoria a las organizaciones de la sociedad civil mexicana que estuvieran

interesadas en realizar actividades de observación para el proceso electoral citado, a presentar el número de proyectos que considerara necesarios para tener derecho al financiamiento por parte de dicho programa.

Fundación Murrieta, A.C. recibió financiamiento proveniente del PAOE por \$700,000.00, monto que fue entregado en dos ministraciones, de conformidad con lo establecido en la convocatoria como a continuación se detalla:

CONCEPTO	MONTO
<b>Primera ministración:</b> 90% del monto aprobado. Los recursos se entregarán a partir del 20 de mayo, sujeto a la firma del Convenio entre la organización y el IIDH /CAPEL.	\$630,000.00
<b>Segunda ministración:</b> 10% del monto aprobado durante el periodo del 2 al 4 de septiembre, sujeto a la presentación a la Secretaría Ejecutiva, del listado final de observadores que participaron en el proyecto del acuse de recibo correspondiente a la entrega del informe financiero ante el Instituto Nacional Electoral y del informe final de actividades desarrolladas, que incluya las conclusiones de la observación realizada.	70,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$700,000.00</b>

La Unidad Técnica de Fiscalización llevó a cabo la verificación documental al 100% de los ingresos reportados por la organización, determinando que la documentación que los ampara consistente en recibos, fichas de depósito y estados de cuenta bancarios, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

#### 4.33.3.2 Ingresos Obtenidos por Financiamiento Privado

La organización no reportó ingresos por este concepto.

#### 4.33.4 Bancos

Fundación Murrieta, A.C. reportó una cuenta bancaria para el control de los recursos del financiamiento obtenido, para el desarrollo de las actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015, la cual se detalla a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA		FECHA		ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	
		CH	INV.	APERTURA	CANCELACIÓN	DEL MES DE:	AL MES DE:
BBVA Bancomer	██████████	✓		12-05-15		Mayo 2015	Agosto 2015

#### 4.33.5 Egresos

Fundación Murrieta, A.C. reportó en sus informes erogaciones por un total de \$699,872.36, integrado como se detalla a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
Personales	\$437,610.00
Gastos de logística de eventos (Alquiler)	5,721.56
Viajes	180,360.80
Servicios externos	0.00
Publicaciones	75,400.00
Bitácora de gastos menores	780.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$699,872.36</b>

La Unidad Técnica de Fiscalización llevó a cabo la verificación documental al 100% de los ingresos reportados por la Organización, determinando que la documentación que los ampara consistente en facturas, recibos de honorarios asimilados, copias de cheques, comprobantes de transferencias bancarias, contratos de prestación de servicios, muestras y bitácoras de viáticos y pasajes, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, a excepción de lo que a continuación se indica:

- ◆ De la revisión a los “Gastos de Personal” se localizaron pólizas por el pago de honorarios asimilables a sueldos y salarios; sin embargo, no se localizaron las copias de los cheques con los que se realizaron cada uno de los pagos. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	BENEFICIARIO	NÚMERO DE CHEQUE	IMPORTE
PE-1/5-15	Cruz Rosas Patricia	001	\$35,315.00
PE-2/5-15	Valdez Aguilar Martha Gabriela	002	17,683.50
PE-3/5-15	Abasolo León Aurelia Biviana	003	19,001.50
PE-5/5-15	Cárdenas Guzmán Mario Raúl	004	20,000.00
PE-7/6-15	Cárdenas Guzmán Mario Raúl	006	10,000.00
PE-6/6-15	Cárdenas Guzmán Mario Raúl	005	10,000.00
	<b>TOTAL</b>		<b>\$112,000.00</b>

En consecuencia, se le solicitó a la organización presentar lo siguiente:

- Copia de los cheques nominativos, a nombre del prestador de servicios con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/22478/15 del 9 de octubre de 2015, recibido por la organización el día 12 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número recibido el 23 de octubre de 2015, la organización manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Con respecto a la copia de los cheques del 1 al 6, me permito aclarar que a la fecha de inicio de operaciones de Observación Electoral, no se contaba con la Instrucción de obtener la copia de los cheques y que fueran nominativos, fue hasta el 16 de junio que acudimos al taller de fiscalización, cuando nos indicaron la instrucción de la copia de cheques.*

*A este respecto, se procedió el pasado lunes 19 de Octubre del presente a solicitar la copia de los cheques a BBVA Bancomer, indicándonos que dicho proceso tarda 15 días hábiles (se adjunta copia de la solicitud ante BBVA Bancomer) por lo que, solicito ampliación del plazo para su entrega.”*

La organización presentó solicitudes de copia de comprobante de operación en hoja simple con número de folio de operación; sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen, la organización no ha presentado las copias de cheque observadas; por tal razón, la observación no quedó atendida por \$112,000.00.

En consecuencia, al omitir presentar 6 copias de cheque por un importe de \$112,000.00, la organización incumplió con lo establecido en el artículo 126, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización. **(Conclusión final 5)**

- ◆ De la revisión a los “Gastos de Personal” se localizaron pólizas que presentan como documentación soporte recibos de honorarios asimilables a sueldos y salarios que exceden los 90 días de salario mínimo, que en el año 2015 equivale a \$6,309.00 (70.10 x 90); sin embargo, los pagos no se realizaron con cheques a nombre del prestador de servicio o transferencia a su cuenta bancaria. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	PRESTADOR DE SERVICIO	NÚMERO DE RECIBO	FECHA DEL RECIBO	CONCEPTO	IMPORTE
PD-9/6-15	Alonzo Paz Osvaldo Erick	103	06-07-15	Honorarios Asimilados a sueldos por Asistente de Investigador de Observación Electoral 2015	\$7,000.00
PD-9/6-15	Aceves González Marisol	104	06-07-15	Honorarios Asimilados a sueldos por Asistente de Investigador de Observación Electoral 2015	7,000.00
PD-9/6-15	Zaragoza Reyes Lorena Teresa	105	06-07-15	Honorarios Asimilados a sueldos por Asistente de Investigador de Observación Electoral 2015	7,000.00
PD-9/6-15	Pimentel Marín Yurian Alejandro	106	06-07-15	Honorarios Asimilados a sueldos por Asistente de Investigador de Observación Electoral 2015	7,000.00
PD-9/6-15	Ruíz Guadalajara Raúl	109	06-07-15	Honorarios Asimilados a sueldos por Asistente de Investigador de Observación Electoral 2015	7,000.00
PD-9/6-15	Martínez Rivera Dolores	110	06-07-15	Honorarios Asimilados a sueldos por Asistente de Investigador de Observación Electoral 2015	7,000.00
PD-9/6-15	Ramos Coutiño Lizbeth	111	06-07-15	Honorarios Asimilados a sueldos por Asistente de Investigador de Observación Electoral 2015	7,000.00
	<b>TOTAL</b>				<b>\$49,000.00</b>

Es importante señalar, que los pagos por los servicios mencionados en el cuadro que antecede fueron realizados por terceras personas a las cuales se les emitieron cheques por concepto de anticipos de asimilados.

En consecuencia, se le solicitó a la organización presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/22478/15 del 9 de octubre de 2015, recibido por la organización el día 12 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número recibido el 23 de octubre de 2015, la organización manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Con respecto a los recibos de Honorarios asimilados a sueldos y salarios, cuyo pago se realizó en efectivo y no con cheque nominativo o transferencias, el motivo es el mismo mencionado en el punto anterior, ya que nuestro Proyecto dio inicio en el mes de Mayo del presente año y teníamos que pagarle al personal para poder seguir con el desarrollo de sus actividades. Por esta razón es que se procedió a cambiar*

*cheques en efectivo y dar anticipos al personal bajo éste régimen de asimilados a sueldos. Este hecho se presentó en el Informe con la presentación del anexo 1 al Informe de Ingresos y Egresos, mismo que se adjunta a la presente.”*

De la revisión al anexo 1 que manifiesta la organización, se observó que señala lo siguiente:

*“Nota: Anticipo de honorarios asimilados. Se procedió a elaborar 3 cheques, para pagar en efectivo a la gente que participaría en la Observación. Se hizo así, porque aún no se contaba con las cuentas para transferencia y no se tenían los nombres completos de las personas que participarían. Las cantidades de los cheques, se calcularon haciendo presupuesto de gastos de transporte y alimentación para un mes, finalmente se dio el importe exacto de honorarios mensuales”.*

La respuesta de la organización se consideró insatisfactoria, toda vez que la norma es clara al señalar que los pagos que rebasen los 90 días de salario mínimo deberán realizarse con cheque a nombre del prestador de servicio o transferencia a su cuenta bancaria; por tal razón, la observación no quedó atendida por \$49,000.00.

En consecuencia, al realizar pagos que rebasan los 90 días de salario mínimo en efectivo y no con cheque o transferencia electrónica bancaria, la organización incumplió con lo establecido en el artículo 126, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización. **(Conclusión final 6)**

- ◆ De la revisión a los “Gastos de Viaje” se localizó una póliza que presenta como soporte documental facturas por concepto de boletos de avión, las cuales exceden los 90 días de salario mínimo, que en el año 2015 equivale a \$6,309.00 (70.10 x 90); sin embargo, los pagos no se realizaron con cheques a nombre del proveedor o mediante transferencia a su cuenta bancaria. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	PROVEEDOR	NÚMERO DE FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE	No. TRANSFERENCIA	A NOMBRE DE :	IMPORTE
PE-21/6-15	Aerovías de México, S.A. de C.V.	16014	19-05-14	Transportación aérea	\$6,473.00	0052723009	Marco Antonio Hernández Martínez	\$53,199.00

REFERENCIA CONTABLE	PROVEEDOR	NÚMERO DE FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE	No. TRANSFERENCIA	A NOMBRE DE :	IMPORTE
PE-21/6-15	Aerovías de México, S.A. de C.V.	92677	03-06-15	Transportación aérea	8,082.00			
PE-21/6-15	Aerovías de México, S.A. de C.V.	93694	03-06-15	Transportación aérea	6,609.00			
PE-21/6-15	Aerovías de México, S.A. de C.V.	17007	03-06-15	Transportación aérea	6,993.00			
PE-21/6-15	Aerovías de México, S.A. de C.V.	16783	03-06-15	Transportación aérea	7,166.00			
PE-21/6-15	Aerovías de México, S.A. de C.V.	17360	03-06-15	Transportación aérea	7,472.00			
	<b>TOTAL</b>				<b>\$42,795.00</b>			

En consecuencia, se le solicitó a la organización presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 269, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/22478/15 del 9 de octubre de 2015, recibido por la organización el día 12 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número recibido el 23 de octubre de 2015, la organización manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“De los Gastos de Viaje. Para la aclaración a este punto, se hace de su conocimiento que los boletos de avión, se adquirieron vía Internet, con cargo a la tarjeta de crédito de Marco Antonio Hernández Martínez, para dar la agilidad a la compra, motivo por el cual la transferencia del reembolso, se realizó a nombre del tarjeta-habiente. No habiendo dolo alguno, únicamente fue para agilizar la operación.”*

La respuesta de la organización se consideró insatisfactoria, toda vez que la norma es clara al señalar que los pagos que rebasen los 90 días de salario mínimo deberán realizarse con cheque a nombre del prestador de servicio o transferencia a su cuenta bancaria; por tal razón, la observación no quedó atendida por \$42,795.00.

En consecuencia, al realizar pagos que rebasan los 90 días de salario mínimo con tarjeta de crédito y no con cheque o transferencia electrónica bancaria, la organización incumplió con lo establecido en el artículo 269, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.. **(Conclusión final 7)**

- ◆ De la revisión a los “Gastos en Publicaciones” se localizaron pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de administración y campaña en redes sociales; sin embargo, no se localizaron las muestras por los servicios prestados. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABE	PROVEEDOR	NÚMERO DE FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
PE-18/6-15	Rosas Samano Sebastián Alejandro	108	01-07-15	Servicio de publicidad digital para redes sociales y Inversión de publicidad para el proyecto de observación electoral 2015.	\$34,800.00
PE-19/6-15	Guerrero Hernández Ingrid Sofía	D481B	01-07-15	Campaña de Facebook “Mi acción es mi elección”	40,600.00
	<b>TOTAL</b>				<b>\$75,400.00</b>

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- Muestras o evidencia fotográfica de los servicios prestados por lo proveedores en redes sociales, que se detallan en el cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 144, numeral 3 y 296 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/22478/15 del 9 de octubre de 2015, recibido por la organización el día 12 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número recibido el 23 de octubre de 2015, la organización manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Gastos de Publicaciones.- Debido a que éste es un Informe Financiero, no se adjuntaron muestras fotográficas de los servicios prestados por los proveedores de redes sociales, ya que dichas evidencias se presentaron en el informe de actividades.*

*Sin embargo adjunto a la presente las muestras solicitadas.”*

Al verificar las muestras presentadas por la organización que amparan los gastos reportados en su Informe, se observó que estos no hacen mención a la

organización de observadores electorales Fundación Murrieta, A.C. sino a “Cuarto de Paz” con el lema #MiAcciónEsMiElección, presentando un reporte de actividades en Twitter del 25 de mayo al 14 de junio de 2015 y en Facebook del 25 de mayo al 12 de junio de 2015.

En consecuencia, al publicitar las actividades de observador electoral con lemas que no se vinculan con la organización, incumplió con lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de Fiscalización, por \$75,400.00. **(Conclusión final 8)**

- ◆ De la revisión a la documentación presentada se localizaron pólizas que presentan como soporte documental, comprobantes fiscales, por diversos conceptos, sin embargo no se localizaron los pagos por dichas operaciones. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO	NÚMERO DE FACTURA O RECIBO	FECHA DE LA FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
PD-3/8-15	Hernández Martínez Marco Antonio	66	28-08-15	“Coordinación general del proyecto de Observación Electoral 2015”	\$40,000.00
PD-4/8-15	Arenas Parra José Luis	139	28-08-15	Honorarios Asimilados a sueldos por Ayudante de Investigación de Observación Electoral 2015. Julio 2015	4,000.00
PD-2/8-15	Morín Martínez Edgar	138	28-08-15	Honorarios Asimilados a sueldos por Investigador de Observación Electoral 2015. Julio 2015	13,333.00
PD-1/8-15	Váldez Aguilar Martha Gabriela	137	28-08-15	Honorarios Asimilados por auxiliar administrativo de Observación Electoral 2015. Agosto 2015	7,213.23
	<b>TOTAL</b>				<b>\$64,546.23</b>

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- Copia de los cheques nominativos, a nombre del prestador de servicios con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” o el recibo de la transferencia electrónica bancaria.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/22478/15 del 9 de octubre de 2015, recibido por la organización el día 12 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número recibido el 23 de octubre de 2015, la organización manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Debido a que a la fecha de la presentación del 2º Informe financiero, aún no se recibía el pago de la segunda ministración, se procedió a entregar provisiones de los mismos (sugeridas por el mismo Instituto).*

*Una vez recibida la segunda ministración se ha procedido a realizar los pagos relacionados para su liquidación, adjuntando la póliza de registro y los pagos correspondientes.”*

La respuesta de la organización se consideró insatisfactoria, en virtud de que a la fecha de elaboración del presente Dictamen no presentó la evidencia de pago a los proveedores o prestadores de servicios; razón por la cual, la observación no quedó atendida, por \$64,546.23.

En consecuencia, al omitir presentar las copias de cheque o recibos de transferencias electrónicas bancarias con las que realizó el pago a los proveedores o prestadores de servicios, la organización incumplió con lo establecido en el artículo 126, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización. **(Conclusión final 9)**

#### **4.33.6 Recursos no Ejercidos**

Fundación Murrieta, A.C. recibió financiamiento otorgado por el Programa de Apoyo a la Observación Electoral 2015 (PAOE) por \$700,000.00 y reportó erogaciones por \$699,872.36; por tal razón, existe un remanente de \$127.64.

En consecuencia, al existir un remanente de los recursos públicos para las actividades de observación electoral 2014-2015, se propone dar vista al Instituto Interamericano de Derechos Humanos para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a derecho corresponda respecto al reintegro del remanente mencionado. **(Conclusión final 10)**

## Escrito de Alcance Extemporáneo

Durante el periodo de revisión a los informes de ingresos y gastos, sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento obtenido, para el desarrollo de las actividades relacionadas con la observación electoral correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, la Unidad Técnica de Fiscalización detectó la existencia de errores y omisiones técnicas, mismas que fueron notificadas a la Fundación Murrieta, A.C. para que presentara las aclaraciones o rectificaciones que estimara convenientes a más tardar el 26 de octubre de 2015, de conformidad con los plazos establecidos en el punto Primero del Acuerdo INE/CG413/2015 aprobado por el Consejo General de Instituto Nacional Electoral del 13 de julio de 2015.

La organización dio respuesta a la solicitud de aclaraciones o rectificaciones en el plazo previsto en el párrafo anterior; sin embargo, no presentó documentación que atendiera la observación y manifestó que el banco les entregaría información posteriormente.

En forma extemporánea presentó un escrito con documentación que de acuerdo a su dicho, solventaba la observación realizada por esta autoridad en relación a su Informe de ingresos y gastos. A continuación se señala el caso en comento:

CONCEPTO O RUBRO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN FORMA EXTEMPORÁNEA		
	DESCRIPCIÓN	VALORADA	NO VALORADA
<b>ESCRITO SIN NÚMERO DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2015</b>			
Egresos – Gastos de Personal	6 copias de cheque en anverso y reverso		X

Al respecto, se debe tener en consideración que la revisión de los informes presentados por las organizaciones de observadores electorales, la elaboración de los dictámenes conducentes y de las resoluciones respectivas, son parte de un procedimiento y conjunto de actos concatenados en el tiempo (plazos) y llevados a cabo por una autoridad competente para cumplir las atribuciones que le han sido asignadas para producir la consecuencia jurídica prevista por el legislador.

En este contexto, esta Unidad Técnica de Fiscalización considera que de analizar y valorar la documentación presentada de forma extemporánea, la autoridad electoral incurriría en una violación al principio de legalidad que rige la materia electoral y consecuentemente en una afectación directa al principio de equidad, pues ello implicaría realizar una revisión inequitativa a los Informes presentados

por las organizaciones de observadores electorales en el marco del Proceso Electoral Federal 2014-2015, en beneficio de un sujeto obligado.

Lo anterior es así, pues la organización tuvo la obligación de presentar en tiempo y forma el Informe y documentación que acreditara los ingresos y egresos y realizar las aclaraciones correspondientes en términos de lo dispuesto por el artículo 217, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como el punto Primero del Acuerdo INE/CG413/2015.

En consecuencia y toda vez que el escrito de alcance fue extemporáneo, pues éste se presentó 31 días después de fenecido el plazo improrrogable para que la organización proporcionara documentación, correcciones o, en su caso, aclaraciones que justificaran y/o subsanaran errores y omisiones a lo originalmente presentado, la autoridad electoral consideró improcedente la valoración de la misma derivado de la motivación expuesta en párrafos precedentes.

### **Conclusiones Finales de la revisión a los Informes de ingresos y gastos, sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral.**

1. La Organización de Observadores Electorales Fundación Murrieta, A.C., presentó en tiempo y forma los informes de ingresos y gastos, sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral, durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015, del proyecto "Observación Electoral en las Elecciones 2015, en Estados con presencia de delincuencia organizada o movimientos sociales violentos", mismos que fueron revisados en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

### **Ingresos**

2. Del total de los ingresos reportados por la organización en los Informes, se revisó un importe de \$700,000.00, que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara consistente en recibos, fichas de depósito y estados de cuenta bancarios, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

## Bancos

3. Fundación Murrieta, A.C. reportó una cuenta bancaria para el control de los recursos del financiamiento obtenido, para el desarrollo de las actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015, la cual se detalla a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	No. DE CUENTA	TIPO DE CUENTA		FECHA		ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	
		CH	INV.	APERTURA	CANCELACIÓN	DEL MES DE:	AL MES DE:
BBVA Bancomer		✓		12-05-15		Mayo 2015	Agosto 2015

## Egresos

4. Del total de los egresos reportados por la organización se revisó un importe de \$699,782.36, que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara consistente en facturas, recibos de honorarios asimilados, recibos de honorarios profesionales, copias de cheques, comprobantes de transferencias bancarias, contratos de prestación de servicios, muestras y bitácoras de viáticos y pasajes, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, a excepción de lo siguiente:
5. La organización omitió presentar 6 copias de cheques relacionadas con honorarios asimilados a salarios por un importe de \$112,000.00.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 126, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso f), en relación con el artículo 448 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

6. La organización realizó erogaciones por concepto de honorarios asimilados a salarios, que fueron pagados en efectivo, por un importe de \$49,000.00.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 126, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456,

numeral 1, inciso f), en relación con el artículo 448 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

7. La organización realizó erogaciones por concepto de transportación aérea que rebasan los 90 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que fueron pagados con tarjeta de crédito y no con cheque a nombre del prestador de servicios o mediante transferencia electrónica bancaria, por \$42,795.00.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 269, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización., por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso f), en relación con el artículo 448 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

8. La organización realizó erogaciones por concepto de administración y campaña en redes sociales, de las cuales presentó muestras de las actividades del proveedor que no hacen mención a la organización de observadores electorales Fundación Murrieta, A.C. sino a “Cuarto de Paz” con el lema #MiAcciónEsMiElección, por \$75,400.00.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso f), en relación con el artículo 448 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

9. La organización realizó erogaciones por concepto de honorarios asimilados a salarios, de los cuales omitió presentar copias de cheque o transferencias electrónicas bancarias con las que realizó el pago, por \$64,546.23.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 126, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso f), en relación con el artículo 448 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

10. La organización reportó ingresos acumulados por \$700,000.00 y egresos acumulados por \$699,872.36, por lo que su saldo final ascendió a \$127.64.

En consecuencia, al existir un remanente de los recursos públicos para las actividades de observación electoral 2014-2015, se propone dar vista al Instituto Interamericano de Derechos Humanos para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a derecho corresponda respecto al reintegro del remanente mencionado.

**INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DE RECURSOS FINANCIEROS  
DE ORGANIZACIONES CON ACTIVIDADES DE OBSERVACIÓN ELECTORAL**

**I. IDENTIFICACIÓN**

1. Nombre de la Organización de Observadores Electorales	Fundación Murrieta A.C.	
2. Domicilio	Mérida No., 6 Int. 101 y 102 Col. Roma Norte Del. Cuauhtémoc	
3. Teléfono (10 dígitos con clave lada)	CP. 06700, México, D.F.	5552562148

**II. INGRESOS**

1. Ingreso obtenido por Financiamiento Público	\$	700,000.00
2. Ingreso obtenido por Financiamiento Privado	\$	-
a. Monto aportado por asociados	\$	-
b. Monto aportado por otros	\$	-
3. Monto total de ingresos obtenidos para el desarrollo de las actividades directamente relacionadas con la observación electoral.	\$	700,000.00

\*Anexar relación de los montos recibidos y cada una de las fuentes de financiamiento.

Unidad Técnica de Fiscalización  
 **INE**  
 Dirección de Auditoría  
 a Partidos Políticos  
 Agrupaciones Políticas y Otros

23 OCT 2015

**RECIBIDO**

FIRMA

*Adel Velasco Rojas*

**III. EGRESOS**

Monto total erogado para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral.

\*Anexar relación de gastos realizados por rubros de aplicación.

**IV. SALDO**

Monto resultante del financiamiento obtenido menos el total de los gastos/egresos realizados considerado un remanente.

**IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN**

1. Nombre y firma del Responsable de Finanzas de la organización	<i>Martha Gabriela Valdez Aguilar</i>	Martha Gabriela Valdez Aguilar	
2. Nombre y firma del Representante legal de la organización	<i>Marco Antonio Hernández Martínez</i>	Marco Antonio Hernández Martínez	
3. Correo Electrónico del representante legal		<u>fmurrieta@prodigy.net.mx</u>	
4. Fecha de elaboración			28/08/2015

COMPROBACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS POR RUBRO

GASTOS

Organización: Fundación Murrleta A.C.  
 Proyecto: Observación Electoral en las selecciones 2015, en estados con presencia de delincuencia organizada o movimientos sociales violentos  
 Observación Electoral 2015  
 Financiamiento:  
 Monto total del financiamiento: 63000.00  
 Periodo que reporta: 01/05/2015 a 06/07/2015  
 FECHA (de elaboración): 06/07/2015

PARTIDAS	Costo unitario (Mx)	Cantidad	Total Actividad / Proyecto
<b>I. Personal</b>			
Coordinador (honorarios) (1)	20000	4	80000
Asistentes de Investigación (honorarios asimilados)	8206	24	196944
Asistentes de Investigación (honorarios asimilados)	15718	1	15718
Asistentes de Investigación (honorarios asimilados)	4256	2	8512
Auxiliar administrativo del proyecto (honorarios asimil)	10763	4	43052
Otros (2 - indicar al pie de página):	15564	6	93384
Otros (1 - indicar al pie de página):			
<b>Total del rubro I. Personal</b>			<b>437610</b>
<b>II. Gastos de logística de eventos (Alquiler)</b>			
Alquiler de salones / auditorios			
Equipamiento de salones / auditorios			
Alquiler equipos informáticos			
Material:			
De grabación, traducción, etc.			
Impresiones y compra de periódicos	4209.98	1	4209.98
Gastos de cafetería en eventos	908.93	1	908.93
Alquiler de vehículos (por evento)	602.65	1	602.65
Otros (2 - indicar al pie de página):			
<b>Total de rubro II. Gastos de logística de eventos (Alquiler)</b>			<b>5721.56</b>
<b>III. Viajes</b>			
Boletos de avión o autobús	53199	1	53199
Transporte interno (no billetes avión)			
Gastos de vehículo particular (gasolina y pagos de peaje)			
Hotel (Hasta 4 estrellas)	127161.8	1	127161.8
Gastos comunicación (pago por internet o telefonía)			
Viático otorgado			
Otros análogos (3 - indicar al pie de página):			
<b>Total de rubro III. Viajes</b>			<b>180360.8</b>
<b>IV. Servicios externos</b>			
Servicios acompañamiento técnica (honorarios).			
Servicio de Interpretación/traducción			
Consultorías e investigaciones (honorarios)			
Otros análogos (4 - indicar al pie de página):			
<b>Total de rubro IV. Servicios Externos</b>			
<b>V. Publicaciones</b>			
Edición, impresión y distribución	75400	1	75400
Otros análogos (5 - indicar al pie de página):			
<b>Total de rubro V. Publicaciones</b>			<b>75400</b>
<b>VI. Bitácora de gastos menores</b>			
Gastos de servicios generales			
Viáticos y pasajes			
Gastos por organización electoral	780	1	780
<b>Total de rubro VI. Bitácora de gastos menores</b>			<b>780</b>
<b>TOTAL</b>			<b>699872.36</b>

SUMA TOTAL DE DESGLOSE POR RUBRO

OBSERVACIONES: Especificar brevemente:

- El importe de los servicios, incluye IVA
- Investigador e Investigador Jurídico
- 
- 
- Redes Sociales Y FACEBOOK
- 
- 

VII. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

- Nombre y firma del Representante Legal de la OSC
- Nombre y firma del Responsable de Finanzas de la OSC
- Fecha de elaboración

Marco Antonio Hernández Martínez  
 Martha Gabriela Valdez Aguilar  
 22/10/2015

Unidad Técnica de Fiscalización  
**INE** Dirección de Auditoría  
 a Partidos Políticos  
 Agrupaciones Políticas y Otros

23 OCT 2015

RECIBIDO

FIRMA *Abel Valdez Rosas*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-LJ/21397/15

Asunto.- Errores y omisiones relativas al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. 1er Informe. Fundación Murrieta, A.C.

México, D. F., a 28 de agosto de 2015.

**C. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**  
**ORGANIZACIÓN DE OBSERVADORES,**  
**FUNDACIÓN MURRIETA, A.C.**

Mérida No. 6 Interior 101 y 102  
 Colonia Roma Norte, C.P. 06700,  
 Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

**PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, Base V, apartado B, inciso a), numeral 6 e inciso b), penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, numeral 1, inciso a), fracción VI, 35., 192, numerales 2 y 3, 196, numeral 1, 199, numeral 1, incisos c), d) y e), 217, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; corresponde al Instituto Nacional Electoral a través de su Comisión de Fiscalización, la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos independientes, para lo cual cuenta con la Unidad Técnica de Fiscalización, órgano técnico que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes trimestrales, anuales, de precampaña y campaña de los partidos políticos y sus candidatos; así como de los informes de ingresos y egresos que presente las organizaciones de observadores electorales respecto del origen, monto y aplicación del financiamiento que obtengan para el desarrollo de sus actividades relacionadas directamente con la observación Electoral.

Con motivo de la reforma constitucional en materia político electoral publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, y la expedición de la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales de fecha 23 de mayo del mismo año, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el 9 de julio de 2014, en sesión extraordinaria aprobó el Acuerdo INE/CG93/2014, mediante el cual determinó las normas de transición de carácter administrativo y competencial en materia de fiscalización, de cuyo punto de Acuerdo SEGUNDO, inciso b), fracción XI, se advierte lo siguiente:

*"Las agrupaciones políticas nacionales, las organizaciones de ciudadanos que realicen observación electoral a nivel federal y las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como Partidos Políticos Nacionales durante el ejercicio fiscal de 2014, serán fiscalizadas por el Instituto Nacional Electoral, a través de su Comisión de Fiscalización, en atención a las disposiciones jurídicas y administrativas que se determinen en el ámbito de su competencia."*

LEF/C/JMG/ADR/MBLO

1 de 9



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

#### UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-L/21397/15

Asunto.- Errores y omisiones relativas al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. 1er Informe. Fundación Murrieta, A.C.

El 23 de diciembre de 2014, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se aprobó el Acuerdo INE/CG350/2014, por el que se modifica el Acuerdo INE/CG263/2014, mediante el cual se expidió el Reglamento de Fiscalización, en acatamiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al Recurso de Apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-207/2014 y acumulados.

El 13 de julio de 2015, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se aprobó el Acuerdo INE/CG413/2015, mediante el cual se aprobó la entrega de dos informes de ingresos y gastos, así como el otorgamiento de reconocimientos a las personas que realicen actividades en apoyo a la observación electoral por parte de las organizaciones de observadores electorales.

Es así que, en términos de los artículos 217, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 3, numeral 1, inciso e), 268, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el Acuerdo INE/CG413/2015, la Organización de Observadores Electorales **Fundación Murrieta, A.C.**, presentó su **1er.** Informe de ingresos y gastos correspondientes al Proceso Electoral Federal 2014-2015.

De la revisión al referido informe, se determinó, la existencia de diversos errores y omisiones, por lo que, de conformidad con lo establecido Punto de acuerdo Primero del Acuerdo INE/CG413/2015; hago de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que, proporcione las aclaraciones y rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere:

#### Bancos

1. De la revisión a la documentación presentada, se observó que la organización omitió presentar la documentación que permita verificar el manejo de la cuenta bancaria que a continuación se detalla:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NUMERO DE CUENTA
BBVA Bancomer	[REDACTED]

Se solicita a la organización presentar lo siguiente:

  
LFB/CJMG/ADR/MELO



2 de 9



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

#### UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-L/21397/15

Asunto.- Errores y omisiones relativas al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. 1er Informe. Fundación Murrieta, A.C.

- Estados de cuenta y conciliaciones bancarias correspondientes al periodo del primer informe.
- La documentación que permita verificar el manejo de la cuenta.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 268, 269 y 270 del Reglamento de Fiscalización.

#### Ingresos

2. De la revisión a la información y documentación presentada por la organización, se observó que omitió presentar una póliza con su respectivo soporte documental, por concepto de ingresos. El caso en comentario se detalla a continuación:

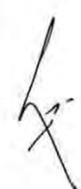
FECHA DE LA OPERACIÓN	TIPO DE OPERACIÓN	CONCEPTO	NOMBRE	IMPORTE
29-05-2015	Ingresos	Donativo en términos del convenio para el proyecto de Apoyo a la Observación Electoral 2015.	Instituto Interamericano de Derechos Humanos	\$630,000.00

Se solicita a la organización presentar lo siguiente:

- La póliza con su respectivo soporte documental, con la totalidad de requisitos que indica la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 96, 97 y 102 del Reglamento de Fiscalización.

  
LFE/C/JMG/ADR/ME/O

  
3 de 9



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-L/21397/15

Asunto.- Errores y omisiones relativas al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. 1er Informe. Fundación Murrieta, A.C.

Egresos

3. De la revisión a la información y documentación presentada por la organización, se observó que presentó los informes correspondientes a los egresos del periodo sujeto a revisión; sin embargo, omitió presentar las pólizas con su respectivo soporte documental de los egresos reportados por la organización. Los casos en comento se detallan a continuación:

Table with 5 columns: FECHA DE LA OPERACIÓN, TIPO DE OPERACIÓN, CONCEPTO, NOMBRE, IMPORTE. It lists various expenses such as advertising, accommodation, and transportation with their respective amounts.

Handwritten signature and stamp: EFPYC/JMG/ABR/MELO

Handwritten signature



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-LJ21397/15

Asunto.- Errores y omisiones relativas al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. 1er Informe. Fundación Murrieta, A.C.

FECHA DE LA OPERACIÓN	TIPO DE OPERACIÓN	CONCEPTO	NOMBRE	IMPORTE
07-06-2015	Egresos	Renta de Taxi 04 de junio de 2015	Carlos Alberto Gámez Ramírez	70.61
09-06-2015	Egresos	Renta de Taxi 07 de junio de 2015	Alan Fabián Peralta Sandoval	107.26
09-06-2015	Egresos	Renta de Taxi 07 de junio de 2015	Omar Cesar Álvarez Cruz	100.90
09-06-2015	Egresos	Renta de Taxi 07 de junio de 2015	Gerardo Valentin Hernández Domínguez	99.75
05-06-2015	Egresos	Antena para Interior de HDTV	Electrónica Tezonlte, S.A. de C.V.	850.00
03-06-2015	Egresos	Micro SD Kingston 64 GB	Office Depot de México, S.A. de C.V	949.00
05-06-2015	Egresos	Impresiones y Ploteo Lineal	Maxi copias, S.A. de C.V.	256.98
10-06-2015	Egresos	Ploteo	Operadora OMX, S.A. de C.V.	1,104.00
19-06-2015	Egresos	Adaptador de Computadora	Lorena Teresa Zaragoza Reyes	499.03
06-06-2015	Egresos	Alimentos Diversos y Utensilios de Cocina	Comercial City Fresko S. DE R.L. DE C.V.	908.93
09-06-2015	Egresos	Compra de Periódicos	Sanborns Hermanos S.A. de C.V.	87.00
09-06-2015	Egresos	Compra de Periódicos	Sanborns Hermanos S.A. de C.V.	87.00
07-06-2015	Egresos	Compra de Periódicos	Sanborns Hermanos S.A. de C.V.	62.00
06-06-2015	Egresos	Compra de Periódicos	Sanborns Hermanos S.A. de C.V.	55.00
06-06-2015	Egresos	Compra de Periódicos	Sanborns Hermanos S.A. de C.V.	65.00
06-06-2015	Egresos	Compra de Periódicos	Sanborns Hermanos S.A. de C.V.	65.00
06-06-2015	Egresos	Compra de Periódicos	Sanborns Hermanos S.A. de C.V.	65.00
02-06-2015	Egresos	Compra de Periódicos	Sanborns Hermanos S.A. de C.V.	65.00
S/F	Egresos	Viáticos y Pasajes	Bitácora de Gastos Menores.	500.00
S/F	Egresos	Gastos por Organización de Observación Electoral	Bitácora de Gastos Menores	280.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$262,262.35</b>

Se solicita a la organización presentar lo siguiente:

- Las pólizas con su respectivo soporte documental correspondiente a los ingresos del periodo sujeto a revisión.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 18, numeral 1; 33 numeral 1, incisos a), b), c) y d); 96 numeral 1, 127, 148, 149, 223, numeral 3, inciso c) y 296, numerales 1 y 2 del Reglamento de Fiscalización.

LFYC/JMG/ADR/MELO



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

Oficio Núm. INE/UTF/DA-L/21397/15

Asunto.- Errores y omisiones relativas al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. 1er Informe. Fundación Murrieta, A.C.

**Gastos en Servicios Personales**

4. De la revisión a la documentación presentada por la organización, se observó que presentó contratos por concepto de honorarios asimilados a sueldos y salarios, de los cuales, no se localizó el pago respectivo. Los casos en comento se detallan a continuación:

COMPROBANTE	FECHA	NOMBRE	HONORARIOS DEL PERIODO	SUBTOTAL (a)	RETENCIÓN I.S.R (b)	IMPORTE (a-b)	PÓLIZA O TE
120	06-07-15	ANA LAURA FRANCO GONZALEZ	JUNIO 2015	\$10,690.00	\$1,190.00	\$9,500.00	TE
130	06-07-15	DOLORES MARTINEZ RIVERA	JUNIO 2015	8,206.00	1,206.00	7,000.00	TE
131	07-07-15	DOLORES MARTINEZ RIVERA	JULIO 2015	8,206.00	1,206.00	7,000.00	TE
122	06-07-15	JOSE LUIS ARENAS PARRA	2A. QNA JUNIO 2015	2,128.00	128.00	2,000.00	TE
121	06-07-15	JOSE LUIS ARENAS PARRA	1A. QNA JUNIO 2015	2,128.00	128.00	2,000.00	TE
128	06-07-15	EDGAR MORIN MARTINEZ	JUNIO 2015	15,563.00	2,230.00	13,333.00	TE
129	06-07-15	EDGAR MORIN MARTINEZ	MAYO 2015	15,563.00	2,230.00	13,333.00	TE
133	07-07-15	LISBETH EUGENIA RAMOS COUTIÑO	JULIO 2015	8,206.00	1,206.00	7,000.00	TE
132	07-07-15	LISBETH EUGENIA RAMOS COUTIÑO	JUNIO 2015	8,206.00	1,206.00	7,000.00	TE
116	06-07-15	LORENA TERESA ZARAGOZA REYES	JULIO 2015	8,206.00	1,206.00	7,000.00	TE
115	06-07-15	LORENA TERESA ZARAGOZA REYES	JUNIO 2015	8,206.00	1,206.00	7,000.00	TE
113	06-07-15	MARISOL ACEVES GONZALEZ	JUNIO 2015	8,206.00	1,206.00	7,000.00	TE
114	06-07-15	MARISOL ACEVES GONZALEZ	JULIO 2015	8,206.00	1,206.00	7,000.00	TE
123	06-07-15	MARTHA GABRIELA VALDEZ AGUILAR	MAYO 2015	10,763.00	1,763.00	9,000.00	TE
124	06-07-15	MARTHA GABRIELA VALDEZ AGUILAR	JUNIO 2015	10,763.00	1,763.00	9,000.00	TE
125	06-07-15	PATRICIA CRUZ ROSAS	JUNIO 2015	8,206.00	1,206.00	7,000.00	TE
126	06-07-15	PATRICIA CRUZ ROSAS	JULIO 2015	8,206.00	1,206.00	7,000.00	TE
135	07-07-15	RAUL RUIZ GUADALAJARA	JULIO 2015	8,206.00	1,206.00	7,000.00	TE
134	07-07-15	RAUL RUIZ GUADALAJARA	JUNIO 2015	8,206.00	1,206.00	7,000.00	TE
117	06-07-15	YURIAN ALEJANDRO PIMENTEL MARIN	JUNIO 2015	8,206.00	1,206.00	7,000.00	TE

EFY/JMG/AR/MELO



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-L/21397/15

Asunto.- Errores y omisiones relativas al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. 1er Informe. Fundación Murrieta, A.C.

COMPROBANTE	FECHA	NOMBRE	HONORARIOS DEL PERIODO	SUBTOTAL (a)	RETENCIÓN I.S.R (b)	IMPORTE (a-b)	PÓLIZA O TE
118	06-07-15	YURIAN ALEJANDRO PIMENTEL MARIN	JULIO 2015	8,206.00	1,206.00	7,000.00	TE
112	06-07-15	MARIO RAUL CARDENAS GUZMAN	MAYO, JUNIO Y JULIO 2015	46,690.00	6,690.00	40,000.00	TE
103	06-07-15	OSVALDO ERICK ALONSO PAZ	MAYO 2015	8,206.00	1,206.00	7,000.00	X
101	06-07-15	AURELIA BIVIANA ABASOLO LEON	MAYO 2015	8,206.00	1,206.00	7,000.00	X
102	06-07-15	AURELIA BIVIANA ABASOLO LEON	JUNIO 2015	8,206.00	1,206.00	7,000.00	X
109	06-07-15	RAUL RUIZ GUADALAJARA	MAYO 2015	8,206.00	1,206.00	7,000.00	X
110	06-07-15	DOLORES MARTINEZ RIVERA	MAYO 2015	8,206.00	1,206.00	7,000.00	X
111	06-07-15	LISBETH EUGENIA RAMOS COUTINO	MAYO 2015	8,206.00	1,206.00	7,000.00	X
108	06-07-15	ANA LAURA FRANCO GONZALEZ	MAYO 2015	5,028.00	528.00	4,500.00	X
107	06-07-15	PATRICIA CRUZ ROSAS	MAYO 2015	8,206.00	1,206.00	7,000.00	X
106	06-07-15	YURIAN ALEJANDRO PIMENTEL MARIN	MAYO 2015	8,206.00	1,206.00	7,000.00	X
105	06-07-15	LORENA TERESA ZARAGOZA REYES	MAYO 2015	8,206.00	1,206.00	7,000.00	X
104	06-07-15	MARISOL ACEVES GONZALEZ	MAYO 2015	8,206.00	1,206.00	7,000.00	X
57	02-07-15	MARCO ANTONIO HERNANDEZ MARTINEZ	MAYO 2015	20,000.00	0.00	20,000.00	X
58	02-07-15	MARCO ANTONIO HERNANDEZ MARTINEZ	JUNIO 2015	20,000.00	0.00	20,000.00	X
<b>TOTAL</b>				<b>\$356,260.00</b>	<b>\$45,594.00</b>	<b>\$310,666.00</b>	

Se solicita a la organización presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su organización y el prestador de servicios en comento, debidamente firmado por el representante legal y el representante de finanzas, anexos a su respectiva póliza de registro.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 132, numeral 2; 370 numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

  
LFB/CJMG/ANR/MELO





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-L/21397/15

Asunto.- Errores y omisiones relativas al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. 1er Informe. Fundación Murrieta, A.C.

- 5. De la revisión a la documentación presentada por la organización, se observó que un prestador de servicios por concepto de Honorarios Asimilados a Sueldos, el C. Marco Antonio Hernández Martínez, presenta facturas como soporte documental al momento de efectuar el pago correspondiente a los honorarios de los meses de mayo y junio de 2015. Los casos en comento se detallan a continuación:

COMPROBANTE	FECHA	NOMBRE	PERIODO	SUBTOTAL	RETENCION I.S.R	IMPORTE	POLIZA O TE
57	02-07-15	MARCO ANTONIO HERNANDEZ MARTINEZ	MAYO 2015	\$20,000.00	\$0.00	\$20,000.00	X
58	02-07-15	MARCO ANTONIO HERNANDEZ MARTINEZ	JUNIO 2015	20,000.00	0.00	20,000.00	X
<b>SUMA</b>				<b>\$40,000.00</b>	<b>0.0</b>	<b>\$40,000.00</b>	

Se solicita a la organización presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su organización y el prestador de servicios en comento, debidamente firmado por el representante legal y el representante de finanzas, anexos a su respectiva póliza de registro.
- Los comprobantes originales que amparen el gasto registrado, con los requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 132, numeral 2; 370 numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en su informe, tanto impreso como en medio magnético, los cuales tendrán que ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de lo dispuesto en el Punto de acuerdo Primero del Acuerdo INE/CG413/2015, tiene usted un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de esta notificación, para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes, ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

FFYCI/JMG/ADR/MELO



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-L/21397/15

Asunto.- Errores y omisiones relativas al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. 1er Informe. Fundación Murrieta, A.C.

En consecuencia, en este acto me permito realizar la devolución de toda la documentación original proporcionada, relativa al Informe de Organizaciones de Observadores Electorales correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, según relación adjunta.

Por último, a fin que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes que concluya el plazo indicado, se hace de su conocimiento que la recepción de la misma será en las oficinas de la Unidad Técnica de Fiscalización ubicadas en Avenida Acoxta, número 436, Colonia Ex-hacienda de Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, D.F., Teléfono (55) 55-99-16-00, Ext. 421668.

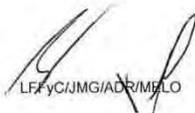
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**



C.P. EDUARDO GURZA CURIEL

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.  
Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presentes.  
Dr. Ciró Murayama Rendón- Consejero Presidente de la Comisión de Fiscalización.- Mismo fin.- Presente.  
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Mismo fin.- Presente.



LEFYC/JMG/ADR/MFLO

9 de 9

PAPF  
AVR

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

FUNDACIÓN MURRIETA, A.C.  
Oficio Núm. INE/UTF/DA-L/21397/15

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**C. Marco Antonio Hernández Martínez.**  
Presente.

México, Distrito Federal a 28 de agosto del año dos mil quince, siendo las 18 horas con 15 minutos, el/la suscrito Pedro Sánchez Galicia, quien se desempeña como Jefe de Departamento de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, identificándose con la credencial con número de empleado 5965, expedida por la Secretaría Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal, me constituí en el inmueble ubicado en Mérida No. 6, Interior 101 y 102, Colonia Roma Norte, C.P.06700, Delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad, en busca del C. Marco Antonio Hernández Martínez, representante legal y/o apoderado de la organización de observadores Fundación Murrieta, A.C., cerciorado de ser este el domicilio por así constar en la nomenclatura y en el número del inmueble, y por el dicho de quien manifestó llamarse:

Marco Antonio Hernández Martínez y desempeñar el cargo de: Representante legal de Fundación Murrieta, A.C. según acredita con

copia simple de documento notarial, identificado con número no cuenta por el momento con el documento.

Acto seguido requerí la presencia de la persona mencionada, manifestándome que: es la persona buscada

por lo que procedí a entender la presente diligencia con el requerido en el oficio de mérito, el (la) Marco Antonio Hernández Martínez quien se identificó con: licencia para conducir Tipo "A" No. [REDACTED].

En consecuencia se procede a entender la diligencia de notificación ordenada en el oficio INE/UTF/DA-L/21397/15 de fecha veintiocho de agosto de dos mil quince, entregándose al efecto el original del oficio INE/UTF/DA-L/21397/15, de fecha veintiocho de agosto de dos mil quince, suscrito por el C.P. Eduardo Gurza Curiel, Director de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, el cual consta de 9 fojas útiles y un anexo de 299 fojas, oficio que en su parte conducente establece:-----

"...la Organización de Observadores Electorales **Fundación Murrieta, A.C.**, presentó su **1er. Informe de ingresos y gastos correspondientes al Proceso Electoral Federal 2014-2015.**

*De la revisión al referido informe, se determinó, la existencia de diversos errores y omisiones, por lo que, de conformidad con lo establecido Punto de acuerdo Primero del Acuerdo INE/CG413/2015; hago de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que, proporcione las aclaraciones y rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere..."*

Procediendo así de conformidad con los artículos 4, numeral 2; 199, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con lo establecido en los artículos 460, numerales 5, 6, 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 8 y 10 del Reglamento de Fiscalización -----  
Firmando para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. Concluye la presente diligencia, en dos foja(s) útil(es), siendo las 14 horas con 33 minutos del mismo día de su inicio.-----

-----CONSTE-----

  
(NOMBRE, FIRMA Y FECHA)  
RECIBÍ OFICIO

  
Pedro Sánchez Galicia  
EL NOTIFICADOR

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

FUNDACIÓN MURRIETA, A.C.  
Oficio Núm. INE/UTF/DA-L/21397/15

CITATORIO

**C. Marco Antonio Hernández Martínez.**  
Presente.

México, Distrito Federal, a 27 de agosto del año dos mil quince, siendo las 18 horas con 15 minutos, me constituí en el inmueble ubicado en Mérida No. 6, Interior 101 y 102, Colonia Roma Norte, C.P.06700, Delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad, en busca de (el/la) **C. Marco Antonio Hernández Martínez**, cerciorado de ser este el domicilio por así constar en la nomenclatura y en el número del inmueble, y por el dicho de quien manifestó llamarse: no se encontró a nadie en el

domicilio y desempeñar el cargo de: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ quien se  
identificó con: \_\_\_\_\_

Acto seguido requerí la presencia de la persona antes referida, manifestándome que no se encontraba, motivo por el cual procedí en términos de lo previsto en artículos 4, numeral 2; 199, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con lo establecido en los artículos 460, numerales 5,6, 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 8, 10 y 13 del Reglamento de Fiscalización.

Con base en lo expuesto por este medio, se le requiere para que espere al C. Notificador en turno, el día 28 de agosto del año en curso, en punto de las 18 horas con 15 minutos, con el propósito de notificar el oficio número **INE/UTF/DA-L/21397/15** de veintiocho de agosto de dos mil quince, suscrito por el C.P. Eduardo Gurza Curiel, Director de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, dentro del expediente citado al rubro, el cual en la parte conducente establece:

*"...la Organización de Observadores Electorales **Fundación Murrieta, A.C.** presentó su **1er. Informe de ingresos y gastos correspondientes al Proceso Electoral Federal 2014-2015.***

*De la revisión al referido informe, se determinó, la existencia de diversos errores y omisiones, por lo que, de conformidad con lo establecido Punto de acuerdo Primero del Acuerdo INE/CG413/2015; hago de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que, proporcione las aclaraciones y rectificaciones que*

*sean necesarias, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere..."*

No omito manifestarle que en el supuesto de que haga caso omiso al presente citatorio, la diligencia en comento se practicará en los Estrados del Instituto ubicado en el edificio "C", planta baja, del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610. Atento a lo preceptuado en el artículo 13, numerales 1 y 2 del Reglamento de Fiscalización.-----

Dado en México, Distrito Federal, a 27 de agosto de dos mil quince.

(NOMBRE, FIRMA Y FECHA)  
RECIBÍ CITATORIO

  
Pedro Sánchez Galicia  
Jefe de Departamento  
EL NOTIFICADOR

21397

México, D.F. a 21 de septiembre de 2015.

CP. Eduardo Gurza Curiel  
Titular de la Unidad de Fiscalización  
Instituto Nacional Electoral  
Presente

Unidad Técnica de Fiscalización  
**INE** Instituto Nacional Electoral  
Dirección de Auditoría  
a Partidos Políticos  
Agrupaciones Políticas y Otros

21 SEP 2015

**RECIBIDO**  
FIRMA *Abel Urbasa Parra*  
1 capda

Por este conducto, hacemos entrega de la contestación al Oficio No. INE/UTF/DA-L/2139715 del día 28 de Agosto 2015, adjuntando al presente los documentos complementarios observados en dicho Oficio por el financiamiento del proyecto "OBSERVACIÓN ELECTORAL EN LAS ELECCIONES 2015, EN ESTADOS CON PRESENCIA DE DELINCUENCIA ORGANIZADA O MOVIMIENTOS SOCIALES VIOLENTOS".

Dicho Informe se entrega en original impreso y versión electrónica, el cual se compone de lo siguiente:

- 01 Informe de Ingresos y Egresos de Recursos financieros al 31/Ago/15 .
- 02 conciliaciones bancarias del mes de mayo a agosto 2015-09-21
- 03 Documentación original comprobatoria de egresos (Incluye, polizas de Ingreso, Diario y Egresos de los periodos de mayo a Agosto 2015, con sus comprobantes de cada una, en archivos PDF y XML)

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda, aclaración o comentario.

*[Handwritten signature]*  
Atentamente

Marco Antonio Hernández Martínez  
Representante Legal

*Original I. Tejón*  
*1 capda*  
*18:24*  




INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

*Handwritten signature*  
**ACUSE**

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/22478/15

Asunto.- Errores y omisiones relativos al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de las actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. 2do. Informe. Fundación Murrieta, A.C.

México, D. F., a 9 de octubre de 2015.

*Marco Antonio Hernández Martínez  
 Octubre 12, 2015 recibí oficio 22478/15*

**C. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**

**FUNDACIÓN MURRIETA, A.C.**

Mérida No. 6, Interior 101 y 102,

Col. Roma Norte, C.P. 06700,

Del. Cuauhtémoc, México, D.F.

**PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, Base V, apartado B, inciso a), numeral 6, e inciso b), penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, numeral 1, inciso a), fracción VI; 35; 192, numerales 2 y 3; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), d) y e); 217, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 22, numeral 5 del Reglamento de Fiscalización, corresponde al Instituto Nacional Electoral a través de su Comisión de Fiscalización, la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos independientes, para lo cual cuenta con la Unidad Técnica de Fiscalización, órgano técnico que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes trimestrales, anuales, de precampaña y campaña de los partidos políticos y sus candidatos; así como de los informes de ingresos y egresos que presente las organizaciones de observadores electorales respecto del origen, monto y aplicación del financiamiento que obtengan para el desarrollo de sus actividades relacionadas directamente con la observación Electoral.

Con motivo de la reforma constitucional en materia político electoral publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, la expedición de la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales de fecha 23 de mayo del mismo año, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria del 9 de julio de 2014, aprobó el Acuerdo INE/CG93/2014, mediante el cual determinó las normas de transición de carácter administrativo y competencial en materia de fiscalización, de cuyo punto de Acuerdo SEGUNDO, inciso b), fracción XI, se advierte lo siguiente:

**"Las agrupaciones políticas nacionales, las organizaciones de ciudadanos que realicen observación electoral a nivel federal y las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como Partidos Políticos Nacionales durante el ejercicio fiscal de 2014, serán fiscalizadas por el Instituto Nacional Electoral, a través de su Comisión de**

*Handwritten signature*  
 LFFYCMAM/PAR/FAVR



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

#### UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/22478/15

Asunto.- Errores y omisiones relativos al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de las actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. 2do. Informe. Fundación Murrieta, A.C.

***Fiscalización, en atención a las disposiciones jurídicas y administrativas que se determinen en el ámbito de su competencia."***

El 23 de diciembre de 2014, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se aprobó el Acuerdo INE/CG350/2014, por el que se modifica el Acuerdo INE/CG263/2014, mediante el cual se expidió el Reglamento de Fiscalización, en acatamiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al Recurso de Apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-207/2014 y acumulados.

El 13 de julio de 2015, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se aprobó el Acuerdo INE/CG413/2015, mediante el cual se aprobó la entrega de dos informes de ingresos y gastos, así como el otorgamiento de reconocimientos a las personas que realicen actividades en apoyo a la observación electoral por parte de las organizaciones de observadores electorales.

Es así que, en términos de los artículos 217, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 3, numeral 1, inciso e); y 268, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el Acuerdo INE/CG413/2015, la Organización de Observadores Electorales **Fundación Murrieta, A.C.** presentó su 2do. Informe de ingresos y gastos correspondientes al Proceso Electoral Federal 2014-2015.

De la revisión al referido informe, se determinó, la existencia de diversos errores y omisiones, por lo que, de conformidad con lo establecido en el Punto Primero del Acuerdo INE/CG413/2015; hago de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que, proporcione las aclaraciones y rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere:

#### Informe

1. De la revisión al "Informe de Ingresos y Egresos de recursos financieros de organizaciones con actividades de observación electoral", se observó que no contiene la firma del representante legal de la organización.

En el caso, que su organización haya recibido la segunda ministración del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, deberá proporcionar la póliza con la respectiva documentación soporte y reportarla en el Informe de Ingresos y Egresos en comentario.

LFFyC/MAM/P/RF/AVR



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

#### UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/22478/15

Asunto.- Errores y omisiones relativos al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de las actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. 2do. Informe. Fundación Murrieta, A.C.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El Informe de Ingresos y Egresos por las actividades de observación electoral debidamente firmado.
- En su caso, la póliza con la respectiva documentación soporte de la segunda ministración de apoyo como observador electoral; así como el estado de cuenta bancario en el cual se refleje el depósito.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 96, 97 y 102, 268, 269, numeral 1 y 270, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización.

2. De la revisión al formato "Comprobación de recursos financieros por rubro", se observó que la columna "Total Actividad/Proyecto" no se requirió la información del total de los gastos reportados.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El formato "Comprobación de recursos financieros por rubro" con la columna "Total Actividad/Proyecto", debidamente requisitada.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

#### Bancos

3. De la revisión a los estados de cuenta bancarios, se observó un depósito del cual no fue localizada la póliza correspondiente, así como la documentación que ampare su origen. El caso en comento se detalla a continuación:

LFFyC/MAMP/PAE/FI/AVR



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/22478/15

Asunto.- Errores y omisiones relativos al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de las actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. 2do. Informe. Fundación Murrieta, A.C.

Banco	Número de cuenta	Fecha de Corte	Referencia del depósito	Importe
BBVA Bancomer	[REDACTED]	31-08-15	0078656013	\$9,000.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La póliza correspondiente identificando el tipo de financiamiento al que corresponde.
- En caso de tratarse de una aportación, la documentación soporte que la ampare, consistente en recibo de aportación debidamente requisitado, comprobante de la transferencia y credencial de elector del aportante.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 96, numeral 1; 102, numeral 5; 103; 269 y 296, numeral 1 Reglamento de Fiscalización.

4. De la revisión a la documentación soporte presentada, se localizó una póliza que en la que señala que la organización obtuvo un préstamo para realizar la apertura de la cuenta bancaria. El caso en comento se detalla a continuación.

Banco	Número de cuenta	Fecha de Corte	Referencia del depósito	Importe
BBVA Bancomer	[REDACTED]	31-05-15	005274561113	\$8,000.00

Es importante señalar, la normatividad señala que los sujetos obligados no podrán obtener financiamiento por préstamos personales en efectivo, ni celebrar contratos de mutuo para la obtención de financiamiento con personas físicas y morales.

En consecuencia, se le solicita presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento de Fiscalización.

**Egresos**

5. De la revisión a los "Gastos de Personal" se localizaron pólizas por el pago de honorarios asimilables a sueldos y salarios, sin embargo, no se localizaron las copias de los cheques

LFFyC/MAM/P/AF/AVR



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

#### UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/22478/15

Asunto.- Errores y omisiones relativos al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de las actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. 2do. Informe, Fundación Murrieta, A.C.

con los que se realizaron cada uno de los pagos. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABE	BENEFICIARIO	NÚMERO DE CHEQUE	IMPORTE
PE-1/5-15	Cruz Rosas Patricia	001	\$35,315.00
PE-2/5-15	Valdez Aguilar Martha Gabriela	002	17,683.50
PE-3/5-15	Abasolo León Aurelia Diviana	003	19,001.50
PE-5/5-15	Cárdenas Guzmán Mario Raúl	004	20,000.00
PE-7/6-15	Cárdenas Guzmán Mario Raúl	006	10,000.00
PE-6/6-15	Cárdenas Guzmán Mario Raúl	005	10,000.00
	TOTAL		\$112,000.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Copia de los cheques nominativos, a nombre del prestador de servicios con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de Fiscalización.

6. De la revisión a los "Gastos de Personal" se localizaron pólizas que presentan como documentación soporte recibos de honorarios asimilables a sueldos y salarios que exceden los 90 días de salario mínimo, que en el año 2015 equivale a \$6,309.00 (70.10 x 90); sin embargo, los pagos no se realizaron con cheques a nombre del prestador de servicio o transferencia a su cuenta bancaria. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABE	PRESTADOR DE SERVICIO	NÚMERO DE RECIBO	FECHA DEL RECIBO	CONCEPTO	IMPORTE
PD-9/6-15	Alonzo Paz Osvaldo Erick	103	06-07-15	Honorarios Asimilados a sueldos por Asistente de Investigador de Observación Electoral 2015	7,000.00
PD-9/6-15	Aceves González Marisol	104	06-07-15	Honorarios Asimilados a sueldos por Asistente de Investigador de Observación Electoral 2015	7,000.00
PD-9/6-15	Zaragoza Reyes Lorena Teresa	105	06-07-15	Honorarios Asimilados a sueldos por Asistente de Investigador de Observación Electoral 2015	7,000.00
PD-9/6-15	Pimentel Marín Yurian Alejandro	106	06-07-15	Honorarios Asimilados a sueldos por Asistente de Investigador de Observación Electoral 2015	7,000.00
PD-9/6-15	Ruiz Guadalajara Raúl	109	06-07-15	Honorarios Asimilados a sueldos por Asistente de Investigador de Observación Electoral 2015	7,000.00

LFFY/MAM/PAR/F/AVR



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

### UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/22478/15

Asunto.- Errores y omisiones relativos al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de las actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. 2do. Informe. Fundación Murrieta, A.C.

REFERENCIA CONTABLE	PRESTADOR DE SERVICIO	NÚMERO DE RECIBO	FECHA DEL RECIBO	CONCEPTO	IMPORTE
PD-9/6-15	Martínez Rivera Dolores	110	06-07-15	Honorarios Asimilados a sueldos por Asistente de Investigador de Observación Electoral 2015	7,000.00
PD-9/6-15	Ramos Couliño Lizbeth	111	06-07-15	Honorarios Asimilados a sueldos por Asistente de Investigador de Observación Electoral 2015	7,000.00
TOTAL					\$49,000.00

Es importante señalar, que los pagos por los servicios mencionados en el cuadro que antecede fueron realizados por terceras personas a las cuales se les emitieron cheques por concepto de anticipos de asimilados.

En consecuencia, se le solicita presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de Fiscalización.

- De la revisión a los "Gastos de Viaje" se localizó una póliza que presenta como soporte documental facturas por concepto de boletos de avión, las cuales exceden los 90 días de salario mínimo, que en el año 2015 equivale a \$6,309.00 (70.10 x 90); sin embargo, los pagos no se realizaron con cheques a nombre del proveedor o mediante transferencia a su cuenta bancaria. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	PROVEEDOR	NÚMERO DE FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	No. TRANSFERENCIA	A NOMBRE DE:	IMPORTE
PE-21/6-15	Aerovías de México, S.A. de C.V.	19014	19-05-14	Transportación aérea	\$6,473.00	0062723009	Marco Antonio Hernández Martínez	\$53,189.00
PE-21/6-15		92577	03-06-15	Transportación aérea	8,082.00			
PE-21/6-15		93694	03-06-15	Transportación aérea	6,608.00			
PE-21/6-15		17007	03-06-15	Transportación aérea	6,663.00			
PE-21/6-15		16783	03-06-15	Transportación aérea	7,156.00			
PE-21/6-15		17360	03-06-15	Transportación aérea	7,472.00			
TOTAL					\$42,795.00			

En consecuencia, se le solicita presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de Fiscalización.

- De la revisión a los "Gastos en Publicaciones" se localizaron pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de administración y campaña en redes sociales;

LFY/CIMAM/PAE/FI/VR



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

### UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/22478/15

Asunto.- Errores y omisiones relativos al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de las actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. 2do. Informe. Fundación Murrieta, A.C.

sin embargo, no se localizaron las muestras por los servicios prestados. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABE	PROVEEDOR	NÚMERO DE FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
PE-18/6-15	Rosas Samano Sebastián Alejandro	108	01-07-15	Servicio de publicidad digital para redes sociales y inversión de publicidad para el proyecto de observación electoral 2015.	\$34,800.00
PE-19/6-15	Guerrero Homández Ingrid Sofia	D481B	01-07-15	Campaña de Facebook "Mi acción es mi elección"	40,600.00
	TOTAL				\$75,400.00

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- Muestras o evidencia fotográfica de los servicios prestados por lo proveedores en redes sociales, que se detallan en el cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 144, numeral 3 y 296 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

9. De la revisión a la documentación presentada se localizaron pólizas que presentan como soporte documental, comprobantes fiscales, por diversos conceptos, sin embargo no se localizaron los pagos por dichas operaciones. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABE	PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO	NÚMERO DE FACTURA O RECIBO	FECHA DE LA FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
PD-3/8-15	Hernández Martínez Marco Antonio	66	28-08-15	"Coordinación general del proyecto de Observación Electoral 2015"	\$40,000.00
PD-4/8-15	Arenas Parra José Luis	139	28-08-15	Honorarios Asimilados a sueldos por Ayudante de Investigación de Observación Electoral 2015, Julio 2015	4,000.00
PD-2/8-15	Morín Martínez Edgar	138	28-08-15	Honorarios Asimilados a sueldos por Investigador de Observación Electoral 2015, Julio 2015	13,333.00
PD-1/8-15	Váidez Aguilar Martha Gabriela	137	28-08-15	Honorarios Asimilados por auxiliar administrativo de Observación Electoral 2015, Agosto 2015	7,213.23
	TOTAL				\$64,546.23

LFYJ/MAM/PAR/FAVR



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

#### UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/22478/15

**Asunto.- Errores y omisiones relativos al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de las actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. 2do. Informe. Fundación Murrleta, A.C.**

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- Copia de los cheques nominativos, a nombre del prestador de servicios con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" o el recibo de la transferencia electrónica bancaria.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de Fiscalización.

#### Avisos a la autoridad

10. De la verificación a la documentación presentada se observó que omitió presentar el escrito donde manifesté el nombre del responsable órgano de finanzas, así como el domicilio de la Organización y número telefónico.

Es pertinente aclarar que dicho escrito debió presentarse durante los primeros diez días posteriores a su solicitud de registro ante el Instituto.

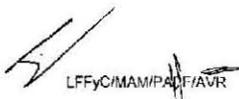
En consecuencia, se le solicita presentar las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 285, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en su informe, tanto impreso como en medio magnético, los cuales tendrán que ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de lo dispuesto en el Punto Primero del Acuerdo INE/CG413/2015, tiene usted un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de esta notificación, para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes, ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

En consecuencia, en este acto me permito realizar la devolución de toda la documentación original proporcionada, relativa al Informe de Organizaciones de Observadores Electorales correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, según relación adjunta.

  
LFFyC/MAM/PA/FAVR

8 de 9



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/22478/15

**Asunto.- Errores y omisiones relativos al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de las actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. 2do. Informe. Fundación Murrieta, A.C.**

Por último, a fin de que la documentación solicitada en cada una de las observaciones señaladas anteriormente sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se hace de su conocimiento que la recepción de la misma será en las oficinas de la Unidad Técnica de Fiscalización ubicadas en Avenida Acoxpa, número 436, Colonia Ex-hacienda de Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, D.F. En caso de cualquier duda o aclaración, favor de comunicarse al teléfono (55) 55-99-16-00, ext. 421668.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

  
**C.P. EDUARDO GURZA CURIEL**

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.  
Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presentes  
Dr. Ciro Murayama Rendón.- Consejero Presidente de la Comisión de Fiscalización.- Mismo fin.- Presente.  
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Mismo fin.- Presente.

  
LFFyC/MAM/PAB/AVR

9 de 9



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
Citatorio

Errores y Omisiones del "Informe de Ingresos y Gastos durante el Proceso Electoral 2014-2015"

C. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ  
ORGANIZACIÓN DE OBSERVADORES,  
FUNDACIÓN MURRIETA, A.C.  
Mérida No. 6 Interior 101 y 102  
Colonia Roma Norte, C.P. 06700,  
Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

En México, D.F., siendo las \_\_\_ horas del día 12 de octubre de 2015, el suscrito José Enrique Jiménez Díaz, quien se desempeña como auditor adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, identificándose con la credencial con número de empleado 144512, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, me constituí en el inmueble ubicado en Mérida No. 6 Interior 101 y 102 Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., en busca del C. Marco Antonio Hernández Martínez, representante de la Organización Fundación Murrieta, A.C., cerciorado de ser este el domicilio registrado en los archivos del Instituto Nacional Electoral, para oír y recibir notificaciones, por así constar en la nomenclatura y en el número del inmueble, y por el dicho de quien manifestó llamarse: \_\_\_\_\_ y desempeñar el cargo de \_\_\_\_\_ quien se identificó con: el Solicitado Acto seguido requerí la presencia de la persona buscada, manifestándome \_\_\_\_\_, motivo por el cual procedí en términos de lo previsto en los artículos 460, numeral 6, 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que establece lo siguiente:

"Artículo 460.

6. Si no se encuentra al interesado en su domicilio se le dejará con cualquiera de las personas que allí se encuentren un citatorio que contendrá:

- Denominación del órgano que dictó la resolución que se pretende notificar;
- Datos del expediente en el cual se dictó;
- Extracto de la resolución que se notifica;
- Día y hora en que se deja el citatorio y nombre de la persona a la que se le entrega, y
- El señalamiento de la hora a la que, al día siguiente, deberá esperar la notificación.

7. Al día siguiente, en la hora fijada en el citatorio, el notificador se constituirá nuevamente en el domicilio y si el interesado no se encuentra, se hará la notificación por estrados, de todo lo cual se asentará la razón correspondiente.

8. Si a quien se busca se niega a recibir la notificación, o las personas que se encuentran en el domicilio se rehúsan a recibir el citatorio, o no se encuentra nadie en el lugar, éste se fijará en la puerta de entrada, procediéndose a realizar la notificación por estrados, asentándose razón de ello en autos.

Con base en lo expuesto por este medio, se le requiere a la persona buscada para que espere al C. Notificador en turno, el día 12 de octubre del año en curso, en punto de las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos, con el propósito de cumplimentar lo ordenado en el oficio INE/UTF/DA-F/22478/15, de fecha 09 de octubre del presente año, mediante el cual se le informa de las observaciones encontradas en Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de las actividades relacionadas con la observación electoral durante el Procesos Federal Electoral 2014-2015, suscrito por el C.P. Eduardo Gurza Curiel, en su carácter de Director de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

No omito manifestarle que en el supuesto de que haga caso omiso al presente citatorio, la diligencia en comento se practicará atento a lo preceptuado en el artículo 460, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Dado en México, D.F. a 12 de octubre de 2015.

Marco Antonio Hernández Martínez      José Enrique Jiménez Díaz  
C. José Enrique Jiménez Díaz

(NOMBRE Y FIRMA)  
RECIBI CITATORIO

Auditor Senior  
EL NOTIFICADOR



ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE OFICIO

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Errores y Omisiones del "Informe de Ingresos y Gastos durante el Proceso Electoral 2014-2015"

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

C. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ  
ORGANIZACIÓN DE OBSERVADORES,  
FUNDACIÓN MURRIETA, A.C.  
Mérida No. 6 Interior 101 y 102  
Colonia Roma Norte, C.P. 06700,  
Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

México, Distrito Federal, a 12 de octubre de dos mil quince, siendo las 15 horas con 30 minutos, el suscrito José Enrique Jiménez Díaz, quien se desempeña como auditor adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, identificándose con la credencial con número de empleado 144512, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, me constituí en el inmueble ubicado Mérida No. 6 Interior 101 y 102 Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., domicilio que se encuentra registrado en los archivos del Instituto Nacional Electoral, para oír y recibir notificaciones, en busca de la persona física, del C. Marco Antonio Hernández Martínez y cerciorado de ser éste el domicilio buscado, por así constar en la nomenclatura oficial y en el número del inmueble, así como por el dicho de quien manifestó llamarse: \_\_\_\_\_ y desempeñar el cargo de: Presidente de la Fundación

Acto seguido requerí la presencia de la persona citada al rubro, manifestándose la persona con quien se entiende la presente diligencia que: el Solicitado

Por lo que procedí a entender la diligencia con el (la) C. \_\_\_\_\_ quien se identifica con: pasaporte

En consecuencia, se procede a entender la diligencia del oficio INE/UF/DA-F/22478/15 de fecha 09 de octubre de 2015, entregándose al efecto el original del oficio, signado por el C.P. Eduardo Gurza Curiel, Director de la Unidad de Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, constante en 9 fojas útiles, oficio que en su parte conducente establece:-----

*"(...) Errores y omisiones relativos al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de las actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. 2do Informe. FUNDACIÓN MURRIETA, A.C. (...)"*

Procediendo así de conformidad con los artículos 217, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3, numeral 1, inciso e); y 268, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en relación en el Acuerdo INL/CG413/2015.-----

Firmando para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, concluye la presente diligencia, en 9 fojas útiles, siendo las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos del mismo día de su inicio.

CONSTE

Marco Antonio Hernández Martínez  
C.

EL NOTIFICADOR

José Enrique Jiménez Díaz  
C. José Enrique Jiménez Díaz



*Fundación Murrieta*

Unidad Técnica de Fiscalización  
INE Dirección de Auditoría a Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas y Otros  
MEXICO D.F. a 23 de Octubre 2015

C.P. EDUARDO GURZA CUIEL  
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN DEL INE  
PRESENTE.

23 OCT 2015

**RECIBIDO**  
FIRMA *Abel G. Gurza Cuiel*

Asunto: Contestación al Oficio INE/UTF/DA-F/22478/15 . Errores y omisiones relativos al informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de las actividades relacionadas con la observación electoral, durante el Proceso Federal Electoral 2015-2015. 2do Informe. Fundación Murrieta A.C.

Informe Punto No. 1.- Se adjunta el "Informe de Ingresos y Egresos de recursos financieros de organizaciones con actividades de observación electoral", debidamente requisitado y firmado por el representante legal.

Así mismo se hace entrega de la póliza de registro y recibo de Donativo electrónico, correspondiente al depósito de la segunda ministración del Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

Informe Punto No. 2.- Se hace entrega del Formato "Comprobación de recursos financieros por rubro, debidamente requisitado y firmado, con respecto al Total de los gastos reportados.

Bancos Punto No. 3 y 4.- Se adjunta póliza de Diario y comprobante de transferencia de los movimientos correspondientes al 31 de agosto 2015 por el importe de \$8,000.00 y del 31 de mayo 2015 por 8,000.00.

Se hace la aclaración de que éstos movimientos fueron necesarios para el manejo de la cuenta bancaria, que aunque de acuerdo a las normas de financiamiento, no se debían de realizar préstamos personales en efectivo, dichos importes no fueron utilizados para la operación del proyecto, sino únicamente para la apertura de la cuenta y mantener un saldo antes de recibir la segunda ministración para no generar comisiones por falta de fondos. Realizando la devolución correspondiente a la cuenta de Fundación Murrieta, como devolución de fondos.

Egresos Punto 5.- Con respecto a la copia de los cheques del 1 al 6, me permito aclarar que a la fecha de inicio de operaciones de Observación Electoral, no se contaba con la Instrucción de obtener la copia de los cheques y que fueran nominativos, fue hasta el 16 de junio que acudimos al taller de fiscalización, cuando nos indicaron la instrucción de la copia de cheques.

UTF-2015-2839

A éste respecto, se procedió el pasado lunes 19 de Octubre del presente a solicitar la copia de los cheques a BBVA Bancomer, indicándonos que dicho proceso tarda 15 días hábiles (se adjunta copia de la solicitud ante BBVA Bancomer) por lo que, solicito ampliación del plazo para su entrega.

Egresos Punto 6.- Con respecto a los recibos de Honorarios asimilados a sueldos y salarios, cuyo pago se realizó en efectivo y no con cheque nominativo o transferencias, el motivo es el mismo mencionado en el punto anterior, ya que nuestro Proyecto dio inicio en el mes de Mayo del presente año y teníamos que pagarle al personal para poder seguir con el desarrollo de sus actividades. Por esta razón es que se procedió a cambiar cheques en efectivo y dar anticipos al personal bajo éste régimen de asimilados a sueldos. Éste hecho se presentó en el Informe con la presentación del anexo 1 al Informe de Ingresos y Egresos, mismo que se adjunta a la presente.

Egresos Punto 7.- De los Gastos de Viaje. Para la aclaración a éste punto, se hace de su conocimiento que los boletos de avión, se adquirieron vía Internet, con cargo a la tarjeta de crédito de Marco Antonio Hernández Martínez, para dar la agilidad a la compra, motivo por el cual la transferencia del reembolso, se realizó a nombre del tarjeta-habiente. No habiendo dolo alguno, únicamente fue para agilizar la operación.

Egresos Punto 8.- Gastos de Publicaciones.- Debido a que éste es un Informe Financiero, no se adjuntaron muestras fotográficas de los servicios prestados por los proveedores de redes sociales, ya que dichas evidencias se presentaron en el informe de actividades..

Sin embargo adjunto a la presente las muestras solicitadas.

Egresos Punto 9.- Debido a que a la fecha de la presentación del 2º Informe financiero, aún no se recibía el pago de la segunda ministración, se procedió a entregar provisiones de los mismos (sugeridas por el mismo Instituto).

Una vez recibida la segunda ministración se ha procedido a realizar los pagos relacionados para su liquidación, adjuntando la póliza de registro y los pagos correspondientes.

Avisos a la autoridad. Punto 10.- Se anexa al presente, nombre del responsable órgano de finanzas.

Esperando que la presente, sea atendida para sus registros, quedo de Usted.

Atentamente,

C. Marco Antonio Hernández Martínez  
Representante Legal